



ESTE DOCUMENTO ES  
PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Y NO DEBE SER REPRODUCIDO SIN EL CONSENTIMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Gerencial General Regional N° 782 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 03 DIC 2007

### VISTOS:

El Memorandum N° 2294-2007-GRC-GRDS de fecha 29 de octubre de 2007, el Informe N° 049-07-REGIONCALLAO/GRDS-OECCTDRSVS de fecha 19 de octubre de 2007, el Informe N° 796-2007-GRC/GA-OL de fecha 5 de noviembre 2007; el Informe N° 1583-2007-GRC/GAJ/WVL de fecha 14 de noviembre de 2007, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 118-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRDS de fecha 12 de Marzo de 2007 se aprobó el expediente de especificaciones técnicas para la Ejecución de la Actividad "Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones Sanitarias y Eléctricas de las Instituciones Educativas de la Región Callao -I.E. N° 5009 Santa Rosa de Lima.

Que, mediante el Informe N° 796-2007-GRC/GA-OL de vistos, la Oficina de Logística, de la Gerencia de Administración, informa que la Adjudicación Directa Selectiva N° 0044-2007-REGION CALLAO "Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones Sanitarias y Eléctricas de las Instituciones Educativas de la Región Callao -I.E. N° 5009 Santa Rosa de Lima (Segunda Convocatoria) ha sido declarada Desierta, según aparece del Acta de fecha 14 de setiembre del 2007, al no existir ninguna propuesta válida;

Que, el artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado señala que "...La declaración de desierta de un proceso de selección obliga a la entidad a formular un informe que evalúe las causas que motivaron dicha declaratoria debiéndose adoptar las medidas correctivas, antes de convocar nuevamente, bajo responsabilidad...", en tal virtud el Comité Especial solicita se remita el expediente a la Gerencia Regional del Desarrollo Social y confirme la realización de la segunda convocatoria;

Que, mediante el Informe N° 049-2007-REGIONCALLAO/GRDS-OECCTDRSVS de vistos, el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Recreación, Deporte, Salud, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social informa que dicho proceso de selección se declaró desierto por cuanto en la etapa de evaluación técnica las empresas participantes no presentaron los requerimientos mínimos que estipulan las bases del concurso, por lo que fueron desestimados del proceso; y, considerando además que, luego del sismo del 15 de agosto del presente año se han producido daños a la infraestructura de las instituciones educativas de la región lo que ha traído como consecuencia que los requerimientos de intervención en mantenimiento en instalaciones eléctricas y sanitarias hayan variado sustancialmente con respecto a lo previsto en el referido proceso de selección, requiriéndose ahora una intervención en mantenimiento general que involucre la reparación de daños en muros, ventanas, puertas, refuerzos estructurales, entre otros, por lo que recomienda cancelar el proceso de selección para pasar a un programa de mantenimiento integral;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, referido a la Cancelación del Proceso, señala que "En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad..."

Que, en aplicación de lo establecido en el párrafo precedente, concordante con el procedimiento estipulado en el Artículo 86° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y el Numeral 4° de la Directiva N° 011-2001-CONSUCODE/PRE, parte pertinente, resulta necesario formalizar la cancelación del proceso de selección, expidiéndose la Resolución correspondiente;

Que de conformidad a las atribuciones delegadas mediante el numeral 4 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO /PR de fecha 26 de enero de 2007, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGIONCALLAO-CR de fecha 29 de marzo de 2006;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CANCELAR**, el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 0044-2007-REGION CALLAO "Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones sanitarias y Eléctricas de las Instituciones Educativas de la Región Callao -I.E. N° 5009 Santa Rosa de Lima (Segunda Convocatoria), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución al Órgano Responsable de conducir el proceso de selección de Adjudicación Directa selectiva N° 0044-2007-REGION CALLAO "Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones sanitarias y Eléctricas de las Instituciones Educativas de la Región Callao - I.E. N° 5009 Santa Rosa de Lima (Segunda Convocatoria) en el plazo y la forma que prevén el Artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y la Directiva N° 011-2001-CONSUCODE/PRE, a fin de que éste a su vez comuniqué lo resuelto a los adquirentes de Bases.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**Aro. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

**ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ**  
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO